



CERTIFICADO

Resolución nº: 290/2026
Fecha Resolución: 01/04/2026

BEATRIZ CRIVELL REYES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
(SEVILLA)

CERTIFICA

Que por resolución de Alcaldía nº: 290 de fecha 01/04/2026, el Alcalde/Alcaldesa-Presidente ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA (EXPTE. 2026/ADQ_01/000001).

Con fecha 19/11/2025, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe basado en el recuento de unidades de enterramiento del Cementerio facilitado por el encargado del Cementerio Municipal. Ante la inminente saturación del recinto en el plazo estimado de un año, en dicho informe se propone la expropiación forzosa de los terrenos colindantes con carácter urgente para su destino a la ampliación del Cementerio Municipal, de conformidad con la Modificación Puntual N.º 5 del PGOU.

Considerando que la superficie a obtener se encuentra calificada como Sistema General de Equipamientos (suelo clasificado Sistema General) ¿SGEQ3B Ampliación Cementerio Municipal¿, teniendo una superficie de 2.748,50 m² según las determinaciones del documento de Modificación Parcial nº 5 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias SGEQ3 ¿Cementerio Municipal¿, aprobado definitivamente el 8 de febrero de 2013 (Resolución de 22 de marzo de 2013, BOJA nº 62 de 2 de abril de 2013), que prevé que la obtención de los terrenos será mediante convenio o, en su defecto, la expropiación.

Considerando que, habiéndose sustanciado por esta Administración procedimiento para la adquisición de los terrenos conforme a la legislación patrimonial, por Resolución de Alcaldía n.º 1565/2025, de 15 de diciembre, hubo de declararse resuelto dicho procedimiento por causa imputable a la propiedad, consistente en falta de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

Resultando por tanto manifiesta la necesidad de obtener la superficie colindante al Cementerio Municipal, que responde a los siguientes datos:

Dirección	Polígono 30, parcela 12 Las Tizas
Referencia Registral	Finca n.º 6902 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Sanlúcar la Mayor (Inscripción 1, de 21/02/2012. Folio 153, Libro 153, Tomo 1277).
Referencia Catastral	41087A030000120000FT
Superficie de obtención	2.748,50 m ² s

Vista la siguiente documentación obrante en el expediente:

- Providencia de Alcaldía de fecha 23/02/2026 de solicitud de informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la superficie colindante al Cementerio Municipal.

Código Seguro De Verificación	bMscB/EyRZ/oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	08/04/2026 14:41:05	
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	08/04/2026 13:36:09	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMscB%2FEyRZ%2FoHJt7i9jLmg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
SECRETARÍA
GENERAL

- Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha 23/02/2026.
- Providencia suscrita por la Alcaldía con fecha 24/02/2026, por la que se requiere de los Servicios Técnicos municipales la redacción del correspondiente proyecto de expropiación.
- Proyecto de Expropiación Forzosa de finca destinada a ampliación de Cementerio Municipal, redactado por los Servicios Técnicos con fecha 24/02/2026.
- Informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención municipal con fecha 20/03/2026.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 a 126 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 265 y 266 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en el ejercicio de la competencia atribuida a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta para la obtención de la superficie colindante al Cementerio Municipal, con destino a su ampliación, prevista en la Modificación Parcial nº 5 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias SGEQ3 Cementerio Municipal, aprobada definitivamente el 8 de febrero de 2013 (Resolución de 22 de marzo de 2013, BOJA nº 62 de 2 de abril de 2013), cuya aprobación conllevó la declaración de utilidad pública.

SEGUNDO.- Declarar, en consecuencia, la necesidad de ocupación de los bienes identificados y descritos en el mencionado proyecto y el inicio de la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a las reglas previstas en la legislación urbanística aplicable.

TERCERO.- Someter el el citado proyecto a información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

CUARTO.- Notificar individualmente el presente acuerdo y las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación.

QUINTO.- Solicitar del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor certificación acreditativa del dominio y cargas de las fincas objeto de expropiación conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el proyecto inicialmente aprobado al Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr/Sra Alcalde/Alcaldesa, en AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR a 08/04/2026

Vº Bº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo.: Beatriz Crivell Reyes

[Firmas electrónicas]

Código Seguro De Verificación	bMscB/EyRZ/oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	08/04/2026 14:41:05	
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	08/04/2026 13:36:09	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMscB%2FEyRZ%2FoHJt7i9jLmg%3D%3D	Página	2/2	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE FINCA DESTINADA A AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Servicios Técnicos Municipales. Febrero 2026

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	1/39



Índice

0.- Antecedentes

1.- Determinación del ámbito territorial

2.- Identificación de los bienes

3.- Relación de titulares de bienes y derechos

4.- Fijación de precios

HOJAS DE JUSTIPRECIO

ANEXOS

Nota simple

Certificado catastral

Plano de planeamiento urbanístico de aplicación

PLANOS

Localización

Delimitación

División de fincas

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	2/39



0.- Antecedentes

Se redacta el presente documento para la expropiación de la finca definida en el mismo, conforme al Procedimiento de Tasación conjunta definido en el art.266 del Reglamento General de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGL).

El presente técnico redactor es José Manuel Aboza Lobatón, arquitecto municipal colegiado COAS nº 4834

Desde el año 2012 se tiene constancia desde estos Servicios Técnicos Municipales de la necesidad de ampliación del Cementerio Municipal, dada la colmatación en la ocupación de las sepulturas y nichos en ese momento, justificados en la Modificación de planeamiento realizada a tal efecto. En base a esta premisa se desarrollaron los instrumentos urbanísticos pertinentes y la planificación de dicha ampliación, resultando de ambos la necesidad de obtención de la parcela colindante al citado Cementerio Municipal en su linde norte.

Los datos que constan a día de hoy son los siguientes:

- Media anual de fallecidos en los últimos 6 años: 113 fallecidos /año

- Media anual de inhumaciones en los últimos 6 años: 73 inhumaciones/año

Parte de las mismas se realizan en nichos existentes ya parcialmente ocupados, requiriendo el resto nuevos nichos.

- Media anual de inhumaciones que resultan en una nueva concesión de nicho o enterramiento: 22 concesiones/año

En resumen, del total de la media de 113 fallecidos anuales, resulta una necesidad media de 22 enterramientos libres anuales (con un máximo de 25-27 anuales y un mínimo de 17).

Por parte de la Administración Local se han realizado diversos intentos para su obtención directa, todos ellos infructuosos, lo que contribuye en pos de la justificación del presente proyecto de expropiación, entendido con carácter técnico como documento necesario para la viabilidad de la actuación.

El Planeamiento urbanístico de aplicación está constituido por los siguientes documentos:

Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 16 de diciembre de 1982 (NNSS) y sus documentos de desarrollo.

PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor, aprobado definitivamente por Pleno Municipal el 2 de febrero de 2010, publicado en el BOP el 7 de junio de 2010.

Modificación Parcial nº 5 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias SGEQ3 "Cementerio Municipal, aprobado definitivamente el 8 de febrero de 2013 (Resolución de 22 de marzo de 2013, BOJA nº 62 de 2 de abril de 2013).

La finca se encuentra dentro de parcela parcialmente calificada como Sistema General de Equipamientos (suelo clasificado Sistema General) "SGEQ3B Ampliación Cementerio Municipal" en una superficie de 2.748,50m²s según las determinaciones del documento de Modificación Parcial nº 5 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias SGEQ3 "Cementerio Municipal, aprobado definitivamente el 8 de febrero de 2013 (Resolución de 22 de marzo de 2013, BOJA nº 62 de 2 de abril de 2013).

El bien objeto de obtención tiene como singularidad su clasificación como Sistema General conforme al planeamiento, así como su afección por el ámbito de servidumbre del actual cementerio municipal, ambas condiciones que no afectan a su destino de ampliación de cementerio municipal.

Asimismo el bien no se encuentra dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales,

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	3/39



por la que se incoa procedimiento para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Requisitos previos al inicio del procedimiento expropiatorio.

De acuerdo con el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre) -en adelante TRLSRU-, se establece lo siguiente sobre el requisito de la declaración de utilidad pública en el contexto de las expropiaciones urbanísticas:

*“La aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora **conllevará la declaración de utilidad pública** y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta debe producirse por expropiación.”*

Asimismo, el artículo 119 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), relativo a los supuestos expropiatorios por razón de urbanismo, dispone en su apartado 1.b):

*“ El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, **a sistemas generales** y locales y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar los sistemas generales y locales previstos en el instrumento urbanístico o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin. “*

Por tanto, se dan los siguientes supuestos:

- El suelo se encuentra delimitado en el planeamiento general vigente mediante sus instrumentos de ordenación territorial y urbanística, y por tanto declarado de utilidad pública
- Se encuentra dentro de los supuestos expropiatorios determinados en el asrt. 119 LISTA, al corresponder con un Sistema General, debiendo ser adquirido por la Administración actuante (Administración Local).
- El propio planeamiento de aplicación directa (Modificación Puntual n.º 5 PGOU) determina su obtención, en su caso, mediante expropiación.

Se da la circunstancia que, como se ha expuesto anteriormente, el tiempo transcurrido desde la previsión del mismo (más de 12 años desde la Modificación Puntual n.º 5 PGOU, año 2013) ha derivado en una necesidad urgente de adquisición para poder llevar a cabo las obras de ampliación del actual cementerio municipal a día de hoy prácticamente colmatado.

Tal y como se expresa en el citado documento de planeamiento:

“ El actual Sistema General de Equipamientos SGEQ3 Cementerio Municipal se localiza al norte del núcleo urbano principal de Sanlúcar la Mayor, en el límite del suelo urbano. La parcela que ocupa limita al sur con viario y espacios libres, al este con Polideportivo Municipal (Sistema Local de Equipamientos), al oeste con viario y Subestación Eléctrica, y al norte con parcela de suelo no urbanizable.

Históricamente, la iglesia de San Pedro acogía el cementerio del núcleo urbano. Esta Iglesia, declarada Bien de Interés Cultural, se ubica al suroeste del Conjunto Histórico declarado de Sanlúcar la Mayor, anexo por tanto al centro urbano y zona de uso mayoritario residencial. Hoy en día la Iglesia y zona anexa tiene un uso cultural, habiéndose abandonado ya el uso de los terrenos destinados a enterramientos.

Es a finales del siglo XIX, en 1860, cuando el Ayuntamiento acuerda el traslado a su ubicación actual, junto a la carretera de Huelva, cercana a la conocida Cuesta de las

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	4/39



Doblas. En ese momento la zona se encuentra prácticamente rodeada de terrenos sin edificar, con buena accesibilidad desde la carretera Sevilla-Huelva, actual travesía.

Esta zona albergaba principios de 1980 el desarrollo de zonas dotacionales públicas municipales, así como varias naves industriales.

Con fecha 16 de diciembre de 1982 fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de urbanismo las Normas Subsidiarias Municipales de Sanlúcar la Mayor, donde se calificaba como SERVICIO DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL "C: CEMENTERIO".

Posteriormente, el 21 de noviembre de 1986 se aprueba la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias nº 12 (BOP 49 del 2-3-87), en el que se rectifican errores en la delimitación del suelo urbano, ajustando la superficie del cementerio que resultaba mayor a la prevista en el documento vigente. Se incorporan por tanto 1.400 m2s de uso dotacional perteneciente al cementerio.

El 2 de febrero de 2010 fue aprobado el documento PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor, que califica y define el Sistema General en suelo urbano consolidado SGEQ3 "Cementerio Municipal" con una superficie de 6.937,45 m2s

(...)

La modificación de planeamiento propuesta pretende definir y clasificar el suelo previsto para la ampliación del suelo destinado a Sistema General para ampliación de Cementerio Municipal.

En virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de Policía Mortuoria, procede la presente modificación para adaptar el planeamiento vigente a las necesidades planteadas,(...)

Es por ello que se propone la modificación en la clasificación y calificación de suelo de parte de la parcela 12 del polígono 30 del municipio de Sanlúcar la Mayor, pasando de suelo no urbanizable de especial protección (Escarpes de la Cornisa del Guadiamar) a suelo Sistema General (SGEQ3b), con una superficie de 2.748,50 m2s.

(...)




7.5. Programación y obtención de los terrenos

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	5/39



La obtención de los terrenos será mediante convenio o expropiación.
El desarrollo de la actuación será a corto plazo, dentro del primer cuatrienio contemplado en el planeamiento general vigente. "

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREIWUN4NIM5YIUCA	Página	6/39



1.- Determinación del ámbito territorial

La misma se localiza al norte del núcleo principal, anexa al actual cementerio municipal del municipio de Sanlúcar la Mayor

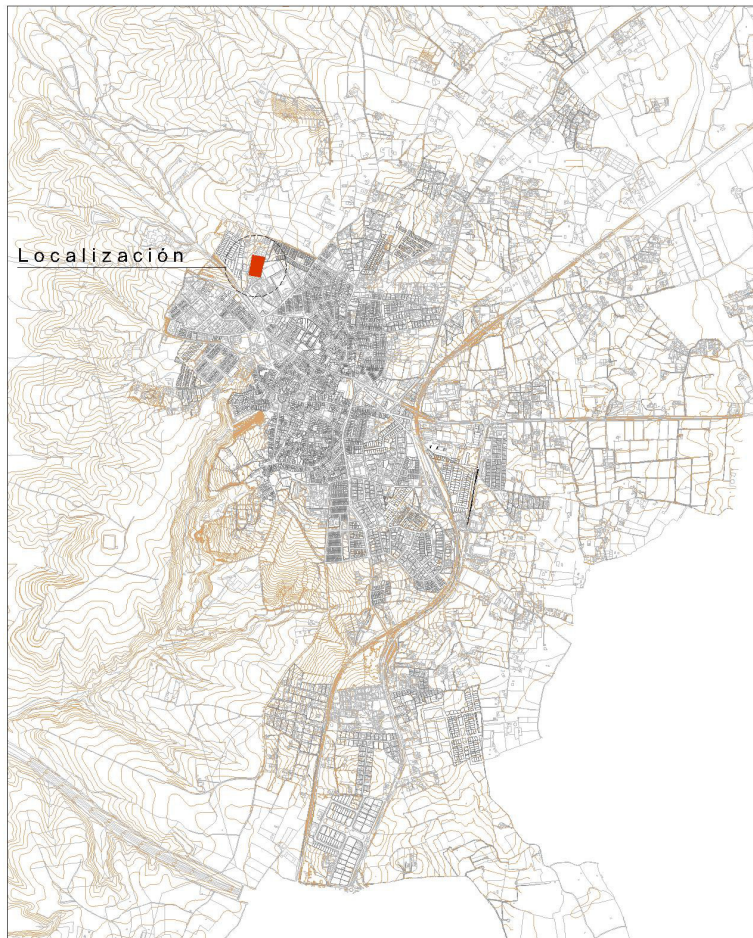



Imagen 0: Cementerio Municipal (en rojo) la finca se localiza al norte del mismo

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	7/39	

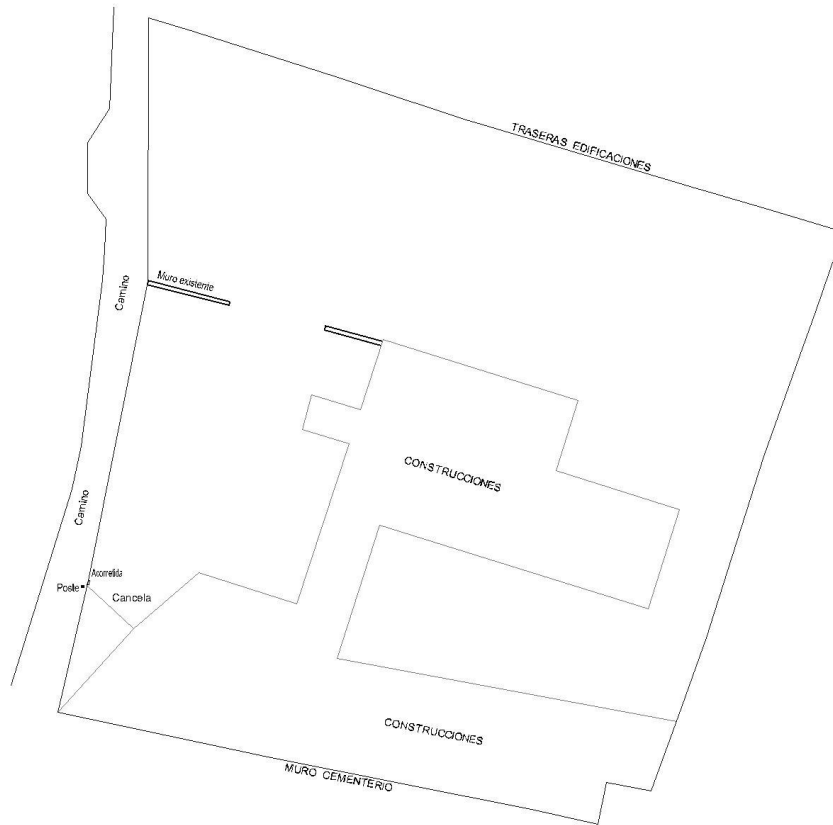


Imagen 1: Parcela en la que se localiza la finca objeto de obtención (topográfico, ver planos)

Coordenadas geográficas (ver plano):

Punto	X	Y
P01	747530.45	4142134.128
P02	747525.62	4142135.06
P03	747524.673	4142130.513
P04	747466.082	4142142.68
P05	747469.382	4142156.95
P06	747475.751	4142189.024
P07	747501.381	4142183.081
P08	747522.521	4142176.493
P09	747542.69	4142170.379
P10	747533.202	4142141.658

Sistema de Coordenadas ETRS89 HUSO 29

Linderos:

Norte: Resto de finca registral (parcela 12 polígono 30 ref. Catastral 41087A030000120000FT)Nº 6902

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	8/39



Este: Parcela dotacional pública destinada a polideportivo municipal


Sur: Parcela dotacional pública destinada a cementerio municipal

Oeste: Camino de Cahanzo

Superficie:

La superficie de obtención se corresponde con 2.748,50 m2s de la finca registral n.º 6902 anteriormente expuesta

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	9/39



2.- Identificación de los bienes

El bien objeto de expropiación se corresponde con parte de la finca registral n.º 6902 (ref. Catastral 41087A030000120000FT), en concreto con su parte sur que linda con el cementerio municipal del municipio de Sanlúcar la Mayor.

El terreno se corresponde con suelo rústico del municipio, no urbanizado, y en el mismo existen en la actualidad una serie de construcciones, nave de características agrícolas y construcciones anexas, en la actualidad en desuso, que carecen de licencia de actividad y no se encuentran regularizadas conforme al planeamiento municipal.



Imagen 2: En rojo. límite de la superficie necesaria definida en el planeamiento

El planeamiento urbanístico vigente define una superficie de obtención de 2.748,50m²s, correspondiente a la superficie necesaria para la capacidad de un periodo de 25 años conforme a lo dispuesto en el documento urbanístico en cumplimiento del art.38.2 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

La obtención de la parcela viene determinada por la necesidad de disponer de enterramientos para la población, y para ello el terreno necesario para los mismos, todo ello en cumplimiento del planeamiento general vigente, y en concreto a la Modificación Parcial nº 5 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias SGEQ3 que determina las condiciones definidas para la ejecución de esta obtención, justificada en la necesidad de ampliación del cementerio municipal, actualmente en una situación cercana a su completa saturación.

Dicha modificación de planeamiento justifica como única parcela posible la inserta dentro de la parcela 12 del polígono 30 del municipio que linda con el actual cementerio en el lindero norte del mismo, dado que el cementerio, hacia el sur posee su entrada, hacia el este el Polideportivo Municipal y viviendas que quedarían afectadas en caso de la necesaria ampliación (mínimo 25 años de capacidad) y hacia el oeste con camino y Subestación eléctrica, lo que impide su ampliación por otra superficie que no sea ésta.

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	10/39





Imagen 8: Superficie a obtener de la parcela (en rojo)

Edificaciones existentes

Las construcciones existentes se corresponden con una nave agrícola de una sola planta, a dos aguas, sin uso o actividad, así como construcciones auxiliares sin cerrar, asimismo de cubierta ligera, acabadas en ladrillo visto, con las superficies que se expresan en la valoración contenida en el presente documento.

El estado de las mismas no llega a ser bueno, al carecer de carpinterías en algunos módulos y de un adecuado recubrimiento exterior (enfoscado, pintado).

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	11/39





Imagen 3: Nave principal



Imagen 4: Construcciones anexas

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	12/39





Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	13/39





Imagen 5, 6 y 7: Fotografías complementarias desde el entorno exterior

Infraestructuras urbanas

La parcela carece de infraestructuras urbanas

Servidumbres

La parcela se encuentra afectada por la zona de servidumbre del cementerio municipal conforme queda definido en el planeamiento, además de la afección intrínseca de la propia superficie delimitada como Sistema General.

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	14/39



3.- Relación de titulares de bienes y derechos

Finca de la que se obtiene la superficie a expropiar

Finca Registral n.º 6902 de Sanlúcar la Mayor

Código registral único: 41010000519089

TITULARES MORENO MORA, JOSE VIZCAINO SANCHEZ, DOLORES				
DERECHO: Pleno dominio		PARTICIPACIÓN: totalidad		CARÁCTER: ganancial
TÍTULO: Compraventa, autorizada por BENITO HERRERA CARRANZA, en SANLÚCAR LA MAYOR, el día 10/10/73				
INSCRIPCIÓN	FECHA	FOLIO	LIBRO	TOMO
1	21/02/2012	153	153	1277
CARGAS REGISTRALES: Sin cargas				

Fincas resultantes

Finca 1 (expropiada)

TITULARES AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	
DERECHO: Pleno dominio	PARTICIPACIÓN: totalidad
DESCRIPCIÓN: Finca con destino a Sistema General SGEQ3B Ampliación de Cementerio Municipal	
LINDEROS: Al sur, cementerio municipal, al este, parcela municipal destinada a polideportivo municipal, al oeste, camino de Cahanzo, al norte, resto de finca matriz	
SUPERFICIE	2.748,50 M2S
CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes	

Finca 2 (resto de finca)

TITULARES MORENO MORA, JOSE VIZCAINO SANCHEZ, DOLORES	
DERECHO: Pleno dominio	PARTICIPACIÓN: totalidad
DESCRIPCIÓN: Finca resultante de la segregación de la superficie objeto de obtención por expropiación destinada a Sistema General	
LINDEROS: Al sur, finca destinada a ampliación de cementerio municipal, al este, parcela municipal destinada a polideportivo municipal, al oeste, camino de Cahanzo, al norte, fincas particulares	
SUPERFICIE	2.006,50 M2S
CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes	

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	15/39



División de finca. Innecesidad de licencia de segregación

El presente documento define, además del proceso para la obtención de la finca citada, la segregación en dos fincas de la actual finca matriz, como se expone en el apartado anterior.

En relación al art. 20 LISTA respecto de los actos de segregación:

- La división planteada es compatible con el régimen del suelo rústico y la ordenación territorial y urbanística, estando amparado en el planeamiento vigente citado en el presente documento
- No induce a la formación de nuevos asentamientos, quedando ambas fincas afectadas, la primera por su destino a ampliación de cementerio municipal, y la segunda por la servidumbre del mismo, no pudiendo edificarse en la misma en ningún caso, no demandando infraestructura alguna.

Georeferenciación espacial:

Finca 1


	X	Y
P01	747530.450	4142134.128
P02	747525.620	4142135.060
P03	747524.673	4142130.513
P04	747466.082	4142142.680
P05	747469.382	4142156950
P06	747475.751	4142189.024
P07	747501.381	4142183.081
P08	747522.521	4142176.493
P09	747542.690	4142170.379
P10	747533.202	4142141.658

Finca 2

	X	Y
P11	747542.690	4142170.379
P12	747522.521	4142176.493
P13	747501.381	4142183.081
P14	747475.751	4142189.024
P15	747475.836	4142189.453
P16	747475.908	4142218.015
P17	747510.371	4142206.932
P18	747551.296	4142194.788

Sistema de Coordenadas ETRS89 HUSO 29

Procede por tanto la división de ambas fincas conforme a lo expuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	16/39	

4.- Fijación de precios

La valoración se establece en función de lo definido en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, y en concreto en lo estipulado en sus arts. 7, 12, 16 y 17. La distribución de la superficie de la parcela, según datos catastrales a fecha de noviembre de 2026, es la siguiente:

Edificaciones	Superficie catastral (m2)
Agrario (nave)	272
Porches	156
Agrario	440
Porches	84
<hr/>	
Total edificación naves agrícolas	470 m2
Total construcciones auxiliares	970 m2

a) La parcela en cuestión está ocupada en la actualidad por edificaciones de carácter precario, almacenaje y enseres que impiden la labor y aprovechamiento agrícola de la finca, por lo que se está a lo dispuesto en el art. 7.2 del R.D. 1492/2011.

Conforme a nota simple la superficie de la parcela se corresponde con 4.755 m2s. Conforme al estudio topográfico la superficie correspondiente es similar a la registral (4.966 m2s), similar a la que consta en catastro (4.976 m2). De dicha parcela se han de obtener 2.748,50 m2s.

art. 7. Valoración en situación de suelo rural

(...)

2 Cuando no existe explotación en el suelo rural ni pueda existir dicha posibilidad, por causa de las características naturales del suelo en momento de la valoración y, por consiguiente, no se pueda determinar una renta real o potencial, se estará a lo dispuesto en el art.16 de este Reglamento

En base a lo establecido en dicho artículo, se realiza la siguiente valoración:

$$V=R_0/r_1$$

Donde:

V= Valor del suelo rural en caso de imposible explotación, en euros

R₀= Renta teórica anual del suelo rural en ausencia de explotación, en euros (1/3 de renta anual mínima de la tierra)

r₁= Tipo de capitalización de acuerdo con el art. 12 del Reglamento

Según lo establecido en el art. 12.a del Reglamento, "(...) como tipo de capitalización aplicable con carácter general, r1, se utilizará el establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional séptima del texto refundido de la Ley del suelo"

La Disposición Adicional séptima del texto refundido de la Ley del suelo indica: "Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 36, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse referida la valoración .

2. Este tipo de capitalización podrá ser corregido aplicando a la referencia indicada en el apartado anterior un coeficiente corrector en función del tipo de cultivo, explotación o aprovechamiento del suelo, cuando el resultado de las valoraciones se aleje de forma significativa respecto de los precios de mercado del suelo rural sin expectativas urbanísticas."

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	17/39



Conforme a lo publicado por el Banco de España para la rentabilidad de obligaciones a 30 años según su publicación de indicadores financieros, se obtienen los valores siguientes:

Año 2025: 4,02

Año 2024: 3,79

Año 2023: 4,02

Valor promedio: 3,94

El valor de la renta anual se obtiene de los datos obtenidos del documento de análisis, coordinación y estadística de estudios y costes y rentas de las explotaciones agrarias para el año 2021 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en base a la extrapolación de los datos para

En base a lo anterior, se obtiene, conforme a la superficie necesaria determinada (2.748,50m2s) :

$$R_0 = 1x \times 491,90 \text{ €/ha} \times 0,274850 \text{ha} = 135,20$$

$$r_1 = 0,0394$$

Por tanto, el valor :

$$V = 3.431,44 \text{ €}$$

Aplicando los factores de corrección por localización previstos en el art. 17 del Reglamento, la valoración final del suelo deberá venir dada por la expresión:

$$V_f = V \times F_l$$

Donde:

V_f = Valor final del suelo, en euros

V = Valor de capitalización de la renta de explotación, en euros

F_l = Factor global de localización (*u*₁ x *u*₂)

El factor global de localización se obtiene del producto de los factores de corrección (*u*₁, *u*₂, *u*₃)

El valor *u*₁ se obtiene de la expresión:

$$u_1 = 1 + [P_1 + P_2 / 3] \times 1/1000000$$

Donde:

*P*₁ = Número de habitantes de los núcleos de población situados a menos de 4 km de distancia medida a vuelo de pájaro, entendida como la distancia en línea recta medida sobre la proyección en un plano horizontal.

Datos INE Sanlúcar la Mayor a fecha de 2025: 14.648 habitantes

Datos del núcleo principal (exceptuando diseminados Encinares y Ranchos):

Por tanto *P*₁ = 12.179

*P*₂ = Número de habitantes de los núcleos de población situados a más de 4 km y a menos de 40 km de distancia medida a vuelo de pájaro o 50 minutos de trayecto utilizando los medios habituales de transporte y en condiciones normales.

Se corresponde con los municipios definidos a continuación conforme a los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2025 :

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	18/39



PROVINCIA DE SEVILLA	Total
	2025
41001 Aguadulce	2.109
41002 Alanís	1.638
41003 Albaida del Aljarafe	3.220
41004 Alcalá de Guadaíra	77.474
41005 Alcalá del Río	12.335
41006 Alcolea del Río	3.265
41007 Algaba, La	16.803
41008 Algámitas	1.258
41009 Almadén de la Plata	1.328
41010 Almensilla	6.646
41011 Arahal	19.546
41012 Aznalcázar	4.875
41013 Aznalcóllar	6.098
41014 Badolatosa	3.058
41015 Benacazón	7.363
41016 Bollullos de la Mitación	11.431
41017 Bormujos	23.071
41018 Brenes	12.975
41019 Burguillos	7.448
41020 Cabezas de San Juan, Las	16.388
41021 Camas	29.089
41022 Campana, La	5.122
41901 Cañada Rosal	3.418
41024 Carmona	30.240
41025 Carrión de los Céspedes	2.647
41026 Casariche	5.291
41028 Castilleja de Guzmán	2.843
41029 Castilleja de la Cuesta	17.074
41030 Castilleja del Campo	611
41031 Castillo de las Guardas, El	1.501
41032 Cazalla de la Sierra	4.626
41033 Constantina	5.745
41034 Coria del Río	31.278
41035 Coripe	1.218
41036 Coronil, El	4.659
41037 Corrales, Los	4.021
41903 Cuervo de Sevilla, El	8.783
41038 Dos Hermanas	142.519
41039 Écija	39.659
41040 Espartinas	16.479
41041 Estepa	12.430
41042 Fuentes de Andalucía	7.247
41043 Garrobo, El	800
41044 Gelves	10.548
41045 Gerena	7.971
41046 Gilena	3.647
41047 Gines	13.634

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	19/39



41048 Guadalcanal	2.544
41049 Guillena	14.260
41050 Herrera	6.573
41051 Huévar del Aljarafe	3.388
41902 Isla Mayor	5.748
41052 Lantejuela	3.857
41054 Lora de Estepa	890
41055 Lora del Río	18.122
41056 Luisiana, La	4.618
41057 Madroño, El	286
41059 Mairena del Aljarafe	48.017
41060 Marchena	19.405
41061 Marinaleda	2.562
41062 Martín de la Jara	2.627
41064 Montellano	7.032
41065 Morón de la Frontera	27.210
41066 Navas de la Concepción, Las	1.501
41067 Olivares	9.537
41068 Osuna	17.396
41069 Palacios y Villafranca, Los	38.761
41904 Palmar de Troya, El	2.301
41070 Palomares del Río	9.421
41071 Paradas	6.762
41072 Pedrera	5.057
41074 Peñaflor	3.628
41075 Pilas	14.222
41076 Pruna	2.461
41077 Puebla de Cazalla, La	10.830
41078 Puebla de los Infantes, La	2.949
41079 Puebla del Río, La	11.903
41080 Real de la Jara, El	1.517
41081 Rinconada, La	40.724
41082 Roda de Andalucía, La	4.168
41083 Ronquillo, El	1.453
41084 Rubio, El	3.287
41085 Salteras	5.604
41086 San Juan de Aznalfarache	23.408
41088 San Nicolás del Puerto	604
41087 Sanlúcar la Mayor (Encinares y Ranchos)	1.647
41089 Santiponce	8.634
41090 Saucejo, El	4.189
41091 Sevilla	689.423
41093 Tomares	25.432
41094 Umbrete	9.455
41096 Valencina de la Concepción	8.050
41097 Villamanrique de la Condesa	4.694
41100 Villanueva de San Juan	986
41098 Villanueva del Ariscal	6.965
41099 Villanueva del Río y Minas	5.073
41101 Villaverde del Río	7.885

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	20/39



PROVINCIA DE HUELVA	Total
	2025
21005 Almonte	24.864
21013 Bollulllos Par del Condado	14.314
21030 Chucena	20.306
21032 Escacena del Campo	2.327
21040 Hinojos	4.097
21047 Manzanilla	2.214
21054 Palma del Condado, La	10.841
21056 Paterna del Campo	3.382
21061 Rociana del Condado	8.024
21074 Villalba del Alcor	3.303

Total: 1.902.167 habitantes

Por tanto:

$$u1 = 1 + [13.001 + 1.902.167 / 3] \times 1/1000000 = 1,6471$$

El parámetro u2 se obtiene de la expresión:

$$u2 = 1,6471 - 0,01 d$$

Donde:

d= Distancia kilométrica desde el inmueble objeto de valoración utilizando las vías de transporte existentes y considerando el trayecto más favorable, en ningún caso superior a 60 km.

En el caso de la parcela se estima esta distancia (hasta la conexión intermodal de Sevilla (Estación de Santa Justa), a través de la autovía A-49 de 27,780 km, siendo ésta inferior a la distancia al aeropuerto de San Pablo. Por tanto:

$$u2 = 1,6471 - 0,01 \times 27,780 = 1,3693$$

El parámetro u3 se obtiene de la expresión:

$$u3 = 1,1 + 0,1 (p+t)$$

Donde:

p= coeficiente de ponderación según la calidad ambiental o paisajística

t= coeficiente de ponderación según el régimen de usos y actividades

Para el caso objeto de valoración, en aplicación de lo establecido en el art. 17.5 del Reglamento, se estima un valor de p=0,5 al encontrarse en suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial conforme al PGOU, correspondiente a suelo rústico preservado por la planificación territorial o urbanística, muy cercano al espacio protegido "cornisa Oeste del Aljarafe", si bien sus valores paisajísticos vienen derivados por la cercanía y vistas a dicho espacio, y no por valores intrínsecos medioambientales de la propia parcela. El parámetro t no resulta de aplicación en este caso.

Por tanto:

$$u3 = 1,1 + 0,1 (0,5) = 1,15$$

Por lo que el factor global de localización, producto de los tres factores de corrección mencionados, resulta de 2,5937.

El valor final del suelo es :

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	21/39



$$V_f = 3.431,44 \text{ €} \times 2,5937 = 10.739,74 \text{ €}$$

Valor del suelo rural (V_r) = 8.900,13 €

b) El valor de la edificación susceptible de ser desvinculada del suelo rural (art.18 R.D.) viene determinado por la expresión

$$V = VR - (VR - VF) \times \beta$$

Siendo:

V: Valor de la edificación en euros

VR: Valor de reposición bruto

VF: Valor de la edificación al final de su vida útil

β: Coeficiente corrector por antigüedad y estado de conservación (anexo II R.D.)

Los costes asignados se determinan por los precios publicados para el año 2026 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para Naves Industriales

NA01 SIN CERRAR, SIN ACTIVIDAD 231 €/m²

NA02 DE UNA SOLA PLANTA CERRADA, SIN ACTIVIDAD 385 €/m²

NA03 NAVE INDUSTRIAL CON ACTIVIDAD DEFINIDA 500 €/m²

Nota: Los coeficientes correspondientes se multiplicarán por 0,7 en naves diáfanas, de gran sencillez constructiva y mínimas instalaciones (Ejemplo: naves agrícolas y ganaderas)

Se dan las siguientes características:

- La Nave existente carece de actividad, en una sola planta cerrada
- El resto de construcciones auxiliares se encuentran en precario y sin cerrar
- Ambos tipos de construcciones son agrícolas, de gran sencillez constructiva y carente de instalaciones
- El conjunto de dichas construcciones han llegado al final de su vida útil

El valor de reposición (VR) viene dado por la suma de:

Ref. catastral	41087A030000120000FT
Superficie parcela (m2s)	2.748,50
Superficie edificada nave industrial (m2t)	470,00
Superficie construcciones sin cerrar (m2t)	970,00
Valor de reposición bruto	
Módulo construcción (naves)	269,5 €/m ^{2t}
Módulo construcción (edificaciones)	161,7 €/m ^{2t}
Módulo construcción (sin cerrar)	161,7 €/m ^{2t}
P.E.M.	283.514,00 €
G.G.+B.I.	53.867,66 €
Presupuesto general	337.381,66 €
Impuestos (3%)	8.505,42 €
Honorarios técnicos (3%)	8.505,42 €
Administración (1,85%)	5.245,01 €
Financieros (6,25%)	17.719,63 €
Total costes	377.357,13 €
Costes/m ^{2t}	262,05 €/m ^{2t}
Valor reposición bruto	377.357,13 €
Valor de la edificación	37.735,71 €

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	22/39



Valor de la edificación desvinculada del suelo rural (V₂) = 37.735,71 €

En resumen:

Valor del suelo rural (V₁) = **8.900,13 €**

Valor de la edificación desvinculada del suelo rural (V₂) = **37.735,71 €**

Total ((V₁)+(V₂))= 46.635,84 €

En base a todo lo anterior, se concluye que el precio de la superficie a obtener de la parcela 12 del polígono 30 (Ref. 41087A030000120000FT), destinada al objeto de ampliación del Cementerio Municipal (Sistema General de Equipamientos SGEQ3b), con una superficie de **2.748,50 m²**, posee un valor estimado a la fecha de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**46.635,84 €**)

Otras consideraciones

Se exponen los valores a adicionar de premio de afección y, caso de darse las condiciones legalmente establecidas, bonificación por avenencia

Bonificación por avenencia	4.663,58 €
Premio de afección	2.331,79 €

El valor de la superficie a obtener, incluido premio de afección, es de 48.967,63 €. El valor de la superficie a obtener, incluido premio de afección y, en su caso, bonificación por avenencia, es de 53.631,21 €

fdo.

José Manuel Aboza Lobatón
Arquitecto Municipal colegiado COAS 4834

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	23/39



HOJA DE JUSTIPRECIO

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	24/39



HOJA DE JUSTIPRECIO DE LA FINCA

Localización	
Dirección	Polígono 30 parcela 12 Las Tizas
Referencia registral	6902
Referencia catastral	41087A030000120000FT
Superficie de obtención	2.748,50 m2s
La finca coincide con la parcela completa (S/N)	No
Valores	
Valor suelo	8.900,13 €
Valor de las construcciones e instalaciones	37.735,71 €
Valor de plantaciones y sembrados	0 € (no existen)
Valor total	46.635,84 €
Premio de afección	2.331,79 €

Imagen aérea



Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	25/39



Imagen gráfica



Descripción

Finca	Finca poligonal con linderos a fincas colindantes y a camino público. Sin cultivos. Sin uso definido o actividad. Suelo rústico
Construcciones	Nave agrícola a dos aguas de una sola planta, sin uso o actividad Construcciones auxiliares de una sola planta parcialmente techadas, de ladrillo visto y cubierta ligera

Imágenes



HOJA DE JUSTIPRECIO DE OTRAS INDEMNIZACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREIWUN4NIM5YIUCA	Página	26/39




NO EXISTEN

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	27/39



ANEXOS

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREIWUN4NIM5YIUCA	Página	28/39



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR LA MAYOR NÚMERO 1

Calle Gloria, 2, Sanlúcar la Mayor, 41800. Tlfno: 955700350. Fax: 955701350
email: sanlucarlamayor@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Finca: finca número 6902 de Sanlúcar la Mayor
Identificador Unico de Fincas Registrales: 41010000519089
Fecha de emisión: DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS
RUSTICA: Suerte de tierra al sitio de Cercadillos y Cementerio, pago de Las Tizas, del término municipal de Sanlúcar la Mayor, de cabida una aranzada, equivalente a cuarenta y siete áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte y Este, resto de la finca matriz; Sur, parcela segregada y adquirida por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor; y Oeste, ensanche del cementerio y camino disfrutadero que va a la Zahurda.

REFERENCIA CATASTRAL

La constancia registral de la Referencia Catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.-

COORDINACIÓN CON EL CATASTRO

Estado de Coordinación: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

TITULAR	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MORENO MORA, JOSE		1277	153	153	1

VIZCAINO SANCHEZ, DOLORES

100,000000% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial, por título de COMPRAVENTA, autorizada por BENITO HERRERA CARRANZA, en SANLUCAR LA MAYOR, el día 10/10/73.

CARGAS

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.



C.S.V. : 2410101094D3EAB7

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	29/39	

Ley de Protección de datos:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANLUCAR LA MAYOR 1 a día dieciséis de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2410101094D3EAB7

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la



C.S.V. : 2410101094D3EAB7

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	30/39



consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2410101094D3EAB7

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	31/39	

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

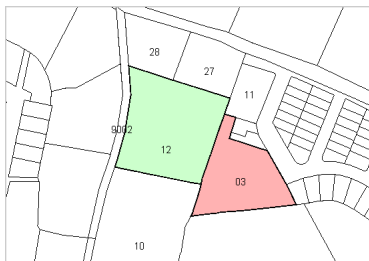
Referencia catastral: 41087A030000120000FT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Construcción (Continuación)

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²
1/00/03	AGRARIO	198	1/00/04	AGRARIO	290

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

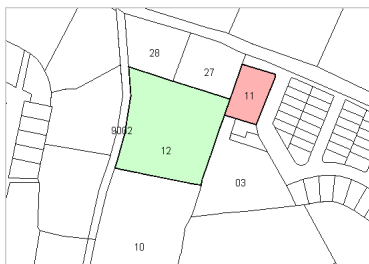


Referencia catastral: 7722003QB4472S0001TM

Localización: CL ALBAHACA
SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	PZ VIRGEN DE LOS REYES 8 41800 SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]

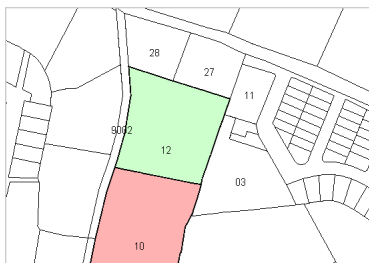


Referencia catastral: 7722011QB4472S0001RM

Localización: CL HIERBABUENA 2
SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	PZ VIRGEN DE LOS REYES 8 41800 SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]

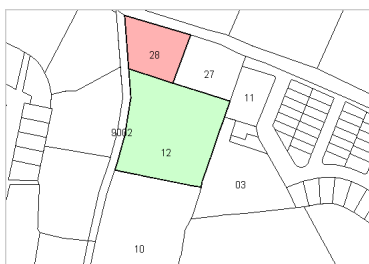


Referencia catastral: 7722010QB4472S0001KM

Localización: GL MANUEL BARRERA VIZCAINO 1
SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	PZ VIRGEN DE LOS REYES 8 41800 SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]



Referencia catastral: 41087A030000280001GI

Localización: Polígono 30 Parcela 28
TIZAS LAS. SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SAINZ JIMENEZ MARIA EUGENIA	47560710E	CM LA DEHESA 28 FINCA 41800 SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: MSX9TCA166FGTAMM (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 16/02/2026



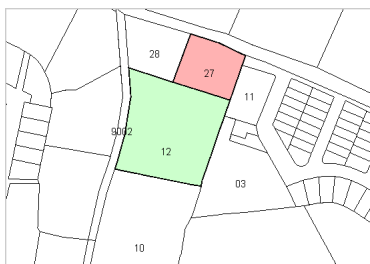
Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	33/39



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 41087A030000120000FT

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 41087A030000270001GX
Localización: CM DEHESA DE LA Polígono 30 Parcela 27
TIZAS LAS. SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CASERO ACAL DOLORES	27575519Z	CM DEHESA [LA] SANTA ANA 41800 SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]



Referencia catastral: 41087A030090020000FP
Localización: Polígono 30 Parcela 9002
CM DE CAHANZO. SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]

Titularidad principal

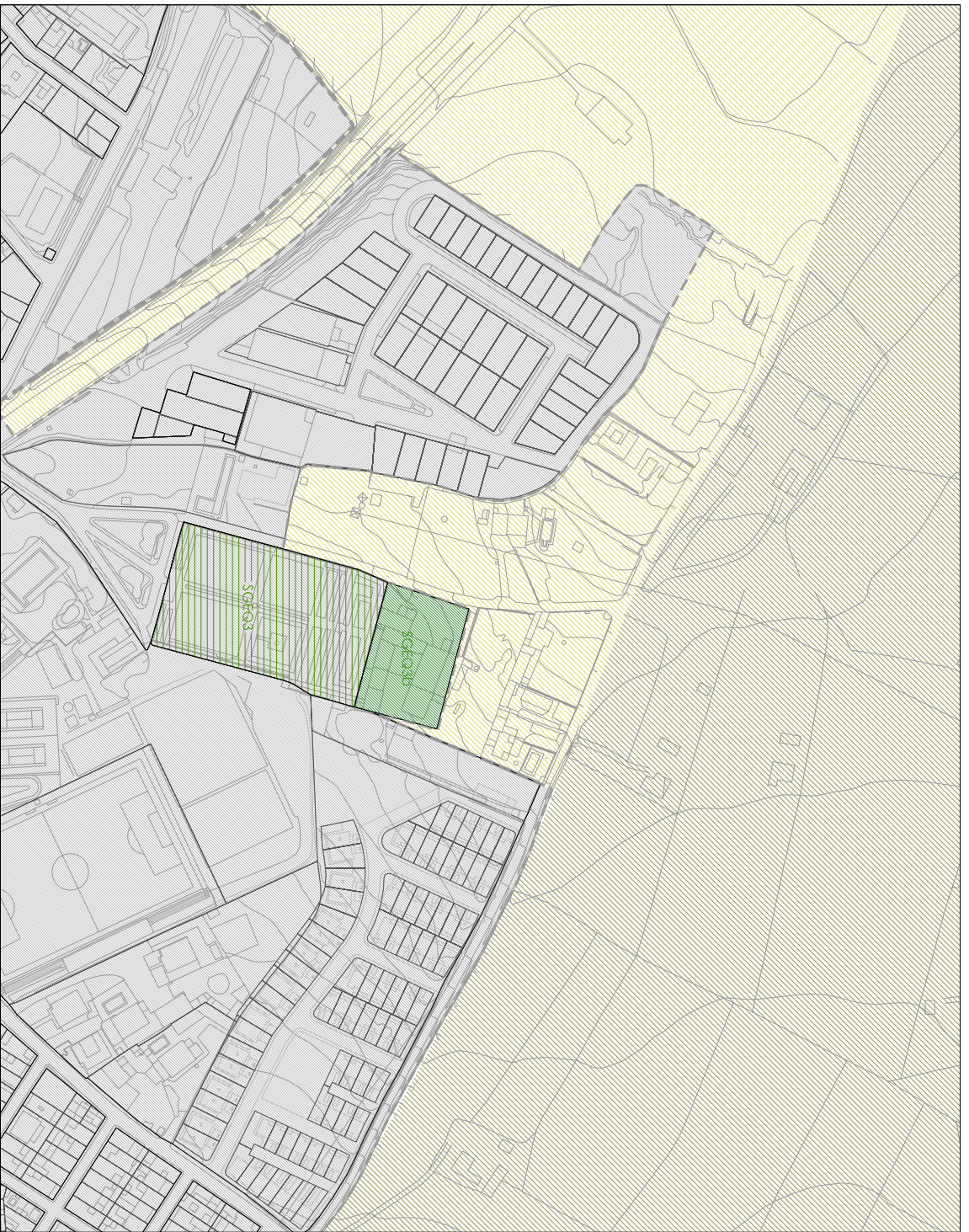
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	PZ VIRGEN DE LOS REYES 8 41800 SANLUCAR LA MAYOR [SEVILLA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: MSX9TCA166FGTAMM (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 16/02/2026









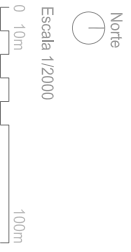
Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	34/39





LEYENDA

-  DELIMITACIÓN TIPO DE SUELO
-  SUELO URBANO CONSOLIDADO
-  SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS
SCEEQ3: 6.939,46 m²
(sistema general de equipamientos en suelo urbano)
-  SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR REGISTACIÓN ESPECIAL
Cortejo Oeste del Aljarcie
-  SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
Escarpes del Guadomér
-  SISTEMA GENERAL
SCEEQ3B: 2.748,50 m²



MODIFICACIÓN PARCIAL Nº 5 DEL PGOU
URBANO DE SAN LUCAS DE LA
BARRERA DE SAN LUCAS DE LA
MAYOR (SEVILLA)

Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar Mayor

Resolución Ayuntamiento de Sanlúcar Mayor
SISTEMAS TÉCNICOS MANEJABLES

CLASIFICACIÓN Y SISTEMAS GENERALES

Fecha:
26/02/2012

Firma:

04
FIRMA
Firma Electrónica de José Manuel Aboza Lobaton

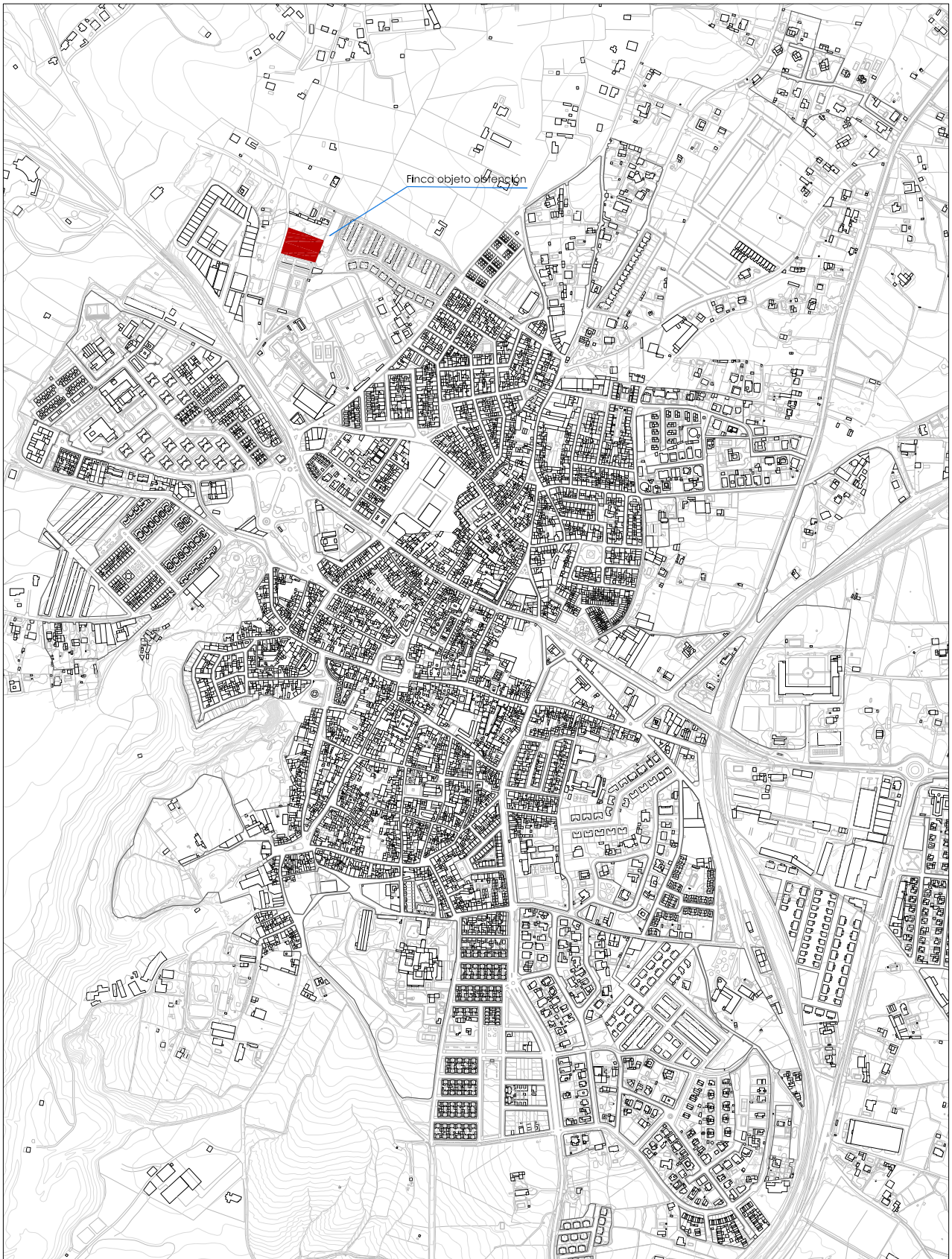
Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	35/39



PLANOS

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREIWUN4NIM5YIUCA	Página	36/39





Finca objeto observación

Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Servicios Técnicos Municipales.
Febrero 2026



Localización




Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	37/39





Finca 1

	X	Y
P01	747530.45	4142134.128
P02	747525.62	4142135.06
P03	747524.673	4142130.513
P04	747466.082	4142142.68
P05	747469.382	4142156.95
P06	747475.751	4142189.024
P07	747501.381	4142183.081
P08	747522.521	4142176.493
P09	747542.69	4142170.379
P10	747533.202	4142141.658

-  LIMITE PARCELA
-  LIMITE SUPERFICIE OBTENCIÓN
-  CONSTRUCCIONES



AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

ESCALA

Escala 1/500

Escala gráfica en metros



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE FINCA DESTINADA
A AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL
José Manuel Aboza Lobaton, Arquitecto COAS 4834, Febrero 2026



Plano:

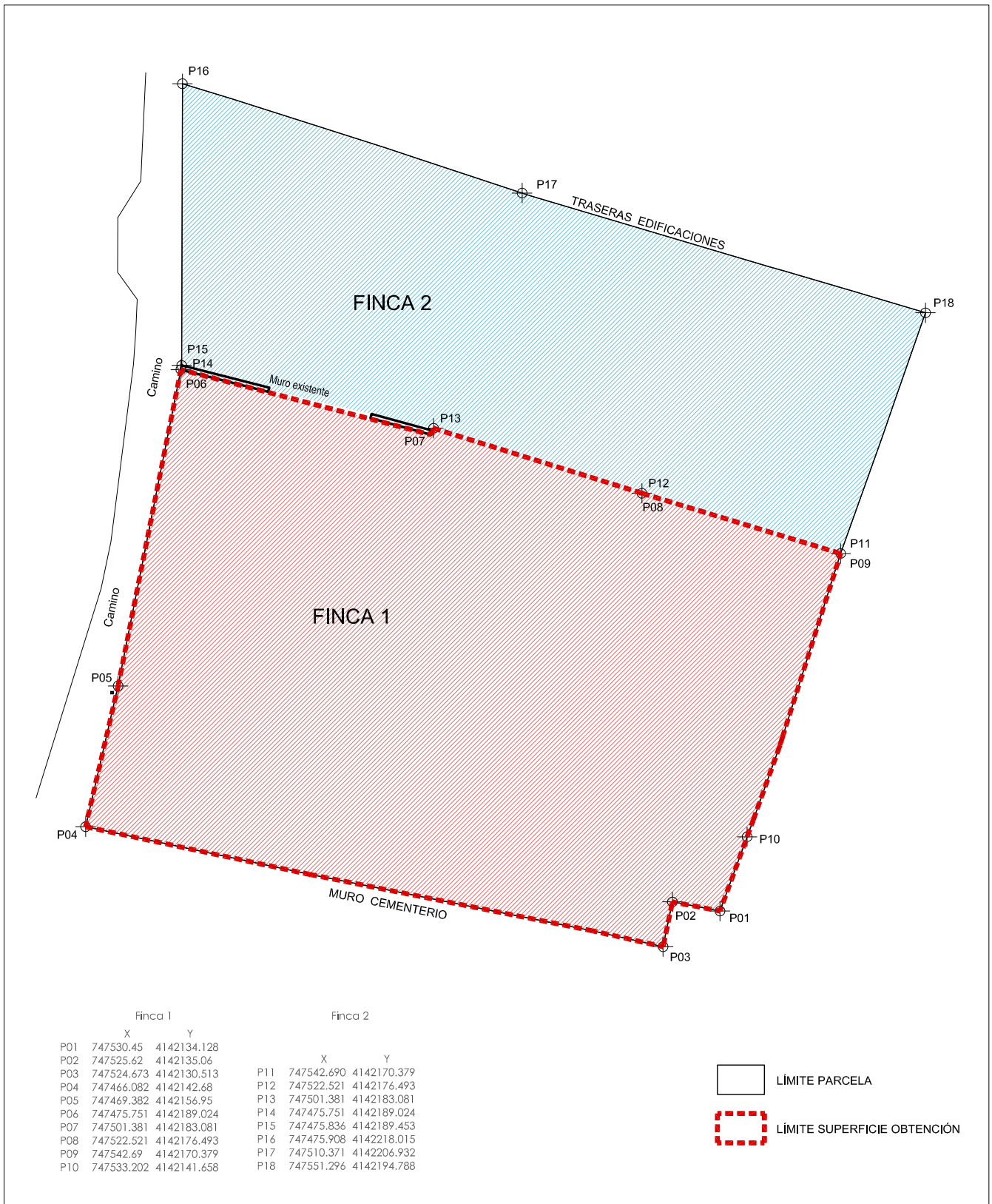
Nº:

Delimitación

01

Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	38/39





Código Seguro de Verificación	IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Fecha	24/02/2026 11:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ABOZA LOBATON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWXLBREDIWUN4NIM5YIUCA	Página	39/39

